

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
A L C A L D I A /

DECRETO EXENTO Nro. 165P

PUCON, 30 ABR 2025

V I S T O S :

1. La Ley N° 21.722 del Ministerio del Hacienda que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2025.-

2. El Decreto Exento N° 4965 de fecha 17 de Diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025.-

3. El **CONCEJO COMUNAL DE PUCON**, Aprobó las siguientes Modificación Presupuestaria N°9 de fecha 31 de Marzo de 2025 en Sesión Ordinaria N°12 de fecha 07 de Abril de 2025, Modificación Presupuestaria N°10, N°11 de fecha 07 de Abril de 2025 en Sesión Ordinaria N°13 de fecha 14 de Abril de 2025, Modificación Presupuestaria N°12 de fecha 11 de Abril de 2025 en Sesión Ordinaria N°13 de fecha 14 de Abril de 2025 y Modificación Presupuestaria N°13 de fecha 11 de Abril de 2025 en Sesión Ordinaria N°14 de fecha 21 de Abril 2025.

4. El Decreto Exento N°1490 emitido con fecha 14 de Abril del año 2025, que autoriza las subrogancias para las distintas Direcciones.

5. El Decreto Exento N°4853 emitido con fecha 06 de Diciembre de 2024, que autoriza a firmar Por Orden del Sr. Alcalde.

6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior y sus posteriores Modificaciones, incluidas las de la Ley N° 20.742 de 2014.

D E C R E T O :

1. MODIFICASE el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal:

AUMENTO DE INGRESOS

03.01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	111.612
05.03.002.999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.762
13.03.008.002	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA REGIONAL (FRIL)	98.842
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 278.216</b>

AUMENTO DE GASTOS

21.04	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	10.631
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200
22.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	7.928
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	11.862
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	29.780
22.08	SERVICIOS GENERALES	185.574
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	3.000
24.03.101.001	A EDUCACION	5.228
24.03.101.002	A SALUD	438
25.99	OTROS INTEGROS AL FISCO	2.183
29.06	EQUIPOS INFORMATICOS	700
29.07	PROGRAMAS INFORMATICOS	2.010
31.02	PROYECTOS	70.709
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 340.243</b>

DISMINUCIÓN DE GASTOS

22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	6.130
22.05	SERVICIOS BASICOS	300
22.09	ARRIENDOS	8.666
22.11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	45.631
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	530
25.99	MOBILIARIO Y OTROS	770
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 62.027</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Por Orden del sr. Alcalde



FTV/GEMP/MCOC/rbg  
- Oficina de Transparencia  
- Direcc. de Adm. y Finanzas.  
- Archivo.